

Resolución CONAE N.º 018/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, SE ASIGNAN RECURSOS FINANCIEROS Y SE COMUNICA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS EFECTOS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS AL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (FONAE)**

Fernando de la Mora, 30 de mayo de 2024

**VISTO:** La Nota del Viceministerio de Políticas Sociales de fecha 29 de mayo de 2024, por el cual solicita vía resolución la aprobación del Proyecto de Almuerzo Escolar de la Gobernación del VII Departamento de Itapúa. Al respecto, se ha realizado el análisis técnico en los términos de las documentaciones presentadas, y en el marco normativo vigente que regula la implementación del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas.

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota de fecha 10 de mayo de 2024, la Gobernación del VII Departamento de Itapúa ha remitido el Proyecto de Almuerzo Escolar correspondiente a dicho Departamento, y solicita la revisión técnica correspondiente.

Que, la Ley N.º 7264/2024, "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar ...", en su Artículo 3º, crea el Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE) y establece que la presidencia del mismo será ejercida por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Que, en la mencionada Ley, en su Artículo 5º de las funciones del CONAE, inciso d) dispone, "Establecer los mecanismos normativos y de control para la provisión del servicio de alimentación escolar a nivel nacional y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos asignados".

**MIGUEL TADEO ROJAS MEZA** *Ministro*  
*Presidente Consejo Nacional de Alim. Escolar*  
*CONAE* Que, por Dictamen Técnico N.º 14/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, elaborado por la Nutricionista, Lic. Nilda Elizabeth Benítez Martínez con Regis. Prof. N.º 1.662, se aprueba la propuesta de la Gobernación del VII Departamento de Itapúa.

Que, en el Reglamento Interno del CONAE aprobado por Resolución CONAE N.º 002/24 en su artículo 6º establece la atribución del presidente del CONAE a la firma de las resoluciones emanadas del mismo.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR RESUELVE:**

**Artículo 1º** **Aprobar** el Proyecto de Alimentación Escolar de la Gobernación del VII Departamento de Itapúa, para el Llamado a Licitación Pública Plurianual - Ad Referéndum, conforme al Dictamen Técnico N.º 14/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, presentado por Expediente CONAE N.º 014/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, al cual se remite la presente Resolución.

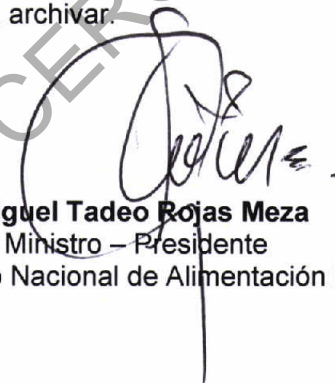
**Artículo 2º** **Asignar** Recursos Financieros a la Gobernación del VII Departamento de Itapúa, para el Llamado a Licitación Pública Plurianual - Ad Referéndum, correspondiente al periodo agosto a noviembre de 2024, y a los ejercicios 2025, 2026 y hasta julio 2027 por el monto de ₡. 48.893.282.208.- (guaraníes cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y tres millones doscientos ochenta y dos mil doscientos ocho), conforme al proyecto presentado por dicha Gobernación.

**Resolución CONAE N.º 018/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, SE ASIGNAN RECURSOS FINANCIEROS Y SE COMUNICA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS EFECTOS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS AL FONDO NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR (FONAE)**

-2-

- Artículo 3º**                    **Comunicar** al Ministerio de Economía y Finanzas a los efectos de la transferencia de recursos presupuestarios al Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 7264/2024.
- Artículo 4º**                    **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
**Miguel Tadeo Rojas Meza**  
Ministro – Presidente  
Consejo Nacional de Alimentación Escolar

PROYECTO HAMBRE CERO